ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 019
(2 de Octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO 2026 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2018 Y EL ACUERDO No. 003 DE 2024, LEY 142 DE 1994, DECRETO 115 DE 1996, ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 013 DE 2016 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra facultada a través de sus Estatutos para ejercer funciones que por su naturaleza o por disposición legal le corresponde.

2. Que el Decreto No. 115 de 1996 establece las normas de elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

3. Que el Acuerdo No. 018 de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto orgánico del Presupuesto para el Municipio de Piedecuesta – Santander, establece en el Título IV capitulo I, el Régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Municipio y asimiladas.

4. Que mediante Acuerdo de junta directiva No. 013 de 2016, se adopta el manual operativo de presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de servicios públicos.

5. Que el Acuerdo 004 de 2018 (Estatutos de la empresa), en su artículo 15 *FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA,* numeral 5 establece: "(...) *aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo y sus modificaciones, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables".*

6. Que mediante Acuerdo No. 021 del 23 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Piedecuestana de Servicios Públicos aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

7. Que en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, establece que corresponde al Gerente la responsabilidad de desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien este delegue.

8. Que, dando cumplimiento a la normatividad establecida anteriormente, mediante Resolución No. 649 del 28 de noviembre de 2025 se liquidó y distribuyó el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal 2026.

9. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 028 del 17 de diciembre de 2025, se facultó al Gerente de la Empresa Piedecuestana de Servicios, para celebrar y suscribir contratos y convenios interadministrativos durante el año 2026 y para que expida actos administrativos relacionados con el objeto social de la empresa.

10. Que el Artículo Noveno del Acuerdo de Junta Directiva No. 021 del 23 de octubre de 2025 mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, autoriza al Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos para realizar traslados de créditos y contra créditos entre rubros del mismo grupo o sector: funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión que no superen las cuantías aprobadas inicialmente. Para el caso de traslados que superen las cuantías aprobadas en los sectores o grupos mencionados anteriormente, es decir, traslados entre sectores, así como las adiciones que superen las cuantías aprobadas, éstas deben ser autorizadas en Comité COMFIS, de conformidad al Artículo 24, Capítulo IV del Decreto 115 de 1996.

11. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, en desarrollo de su objeto institucional, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la gestión, reposición y optimización de la infraestructura necesaria para su adecuada prestación.

12. Que, en desarrollo de sus competencias, el 28 de septiembre de 2026 fueron suscritos con el Municipio de Piedecuesta los Convenios Interadministrativos identificados en SECOP II como CO1.PCCNTR.10000984, correspondiente al proyecto localizado en la Calle 1CN entre las Carreras 17A y 18 del barrio San Carlos, y C01.PCCNTR.10001187, correspondiente al proyecto localizado en la Calle 1E entre las carreras 16 y 18 del barrio San Francisco, destinados a la ejecución de proyectos de reposición y/u optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado y sus obras complementarias.

13. Que los recursos derivados de los citados convenios tienen destinación específica y, por tanto, requieren ser incorporados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa, con el fin de garantizar su adecuada administración, ejecución, seguimiento y registro presupuestal y contable, conservando la fuente de financiación y la finalidad establecida en los respectivos instrumentos.

14. Que el Convenio Interadministrativo C01.PCCNTR.10001187, correspondiente al sector San Francisco, contempla recursos por $1.418.302.239,16, de los cuales $430.118.653,34 corresponden al componente de acueducto y $988.183.585,82 al componente de alcantarillado; mientras que el Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR.10000984, correspondiente al sector San Carlos, contempla recursos por $1.368.096.438,94, de los cuales $409.953.810,03 corresponden al componente de acueducto y $958.142.628,91 al componente de alcantarillado.

Servicio	San Francisco	San Carlos	Total a incorporar
Acueducto	$ 430.118.653,34	$ 409.953.810,03	**$ 840.072.463,37**
Alcantarillado	$ 988.183.585,82	$ 958.142.628,91	**$1.946.326.214,73**
Total	**$1.418.302.239,16**	**$1.368.096.438,94**	**$2.786.398.678,10**

15. Que, en consecuencia, se requiere adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($2.786.398.678,10), de los cuales $840.072.463,37 corresponden al servicio de acueducto y $1.946.326.214,73 al servicio de alcantarillado, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión objeto de los convenios.

16. Que la adición propuesta deberá incorporarse tanto al presupuesto de ingresos como al presupuesto de gastos, manteniendo la correspondencia entre las fuentes de financiación y las apropiaciones destinadas a los proyectos de inversión, sin modificar el objeto, alcance, obligaciones ni demás condiciones establecidas en los respectivos convenios.

17. Que mediante Acta No. 016 del 29 de septiembre de 2026, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, previo debate y análisis, evaluó y aprobó por unanimidad concepto favorable para realizar las modificaciones (adiciones) al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($2.786.398.678,10).

18. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios debe realizar los ajustes presupuestales necesarios con base en el presente Acuerdo, de manera que se asegure la adecuada presupuestación y ejecución de los recursos adicionados, acorde con la normatividad vigente, en forma eficiente, aplicando las disposiciones presupuestales previstas en el Decreto 115 de 1996 y en el Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2016.

Por lo anterior expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ***APRUEBESE ADICIONAR al*** **Presupuesto General de Ingresos del servicio de Acueducto** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($840.072.463,37)** de acuerdo con la siguiente distribución:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS – SERVICIO DE ACUEDUCTO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$840.072.463,37**
1.1	INGRESOS CORRIENTES	**$840.072.463,37**
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	**$840.072.463,37**
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**$840.072.463,37**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	**$840.072.463,37**
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	**$840.072.463,37**
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	**$840.072.463,37**
1.1.02.06.006.06.01.05	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.10000984, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".	**$409.953.810,03**
1.1.02.06.006.06.01.06	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C01.PCCNTR.10001187, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. SANTANDER".	**$430.118.653,34**
	TOTAL ADICIÓN – SERVICIO DE ACUEDUCTO	**$840.072.463,37**

ARTÍCULO SEGUNDO: ***APRUEBESE ADICIONAR al* Presupuesto General de Ingresos del servicio de Alcantarillado** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.946.326.214,73)** de acuerdo con la siguiente distribución:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS – SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$1.946.326.214,73**
1.1	INGRESOS CORRIENTES	**$1.946.326.214,73**
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	**$1.946.326.214,73**
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**$1.946.326.214,73**
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO GENERAL	**$1.946.326.214,73**
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	**$1.946.326.214,73**
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	**$1.946.326.214,73**
1.1.02.06.006.06.01.06	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.10000984, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.".	**$958.142.628,91**
1.1.02.06.006.06.01.07	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C01.PCCNTR.10001187, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. SANTANDER".	**$988.183.585,82**
	TOTAL ADICIÓN – SERVICIO DE ALCANTARILLADO	**$1.946.326.214,73**

ARTÍCULO TERCERO: ***APRUEBESE*** ***ADICIONAR al*** **Presupuesto General de Gastos del servicio de Acueducto** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($840.072.463,37),** conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS – SERVICIO DE ACUEDUCTO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	$840.072.463,37
2.3	GASTOS DE INVERSION	$840.072.463,37
	TOTAL ADICIÓN – SERVICIO DE ACUEDUCTO	$840.072.463,37

ARTÍCULO CUARTO: ***APRUEBESE ADICIONAR al*** **Presupuesto General de Gastos del servicio de Alcantarillado** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero del año 2026 y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($1.946.326.214,73)** conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS – SERVICIO DE ALCANTARILLADO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	$1.946.326.214,73
2.3	GASTOS DE INVERSION	$1.946.326.214,73
	TOTAL ADICIÓN – SERVICIO DE ALCANTARILLADO	$1.946.326.214,73

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deberá publicarse en la página web de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Piedecuesta a los dos (2) días del mes de octubre de 2026.

OSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Presidente

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Secretario

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Dr. Cesar Augusto Rangel Jaimes – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Revisó y aprobó aspectos Presupuestales y Financieros: Dra. Myrian Quintero Rojas - Directora financiera y económica
Revisó y aprobó aspectos Técnicos: Ing. William Javier Niño Acevedo - Jefe de la Oficina de Planeación Institucional

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co